

PARRAL,

06 Dic 2010

DECRETO ALCALDICIO N° 818 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 4.- La ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

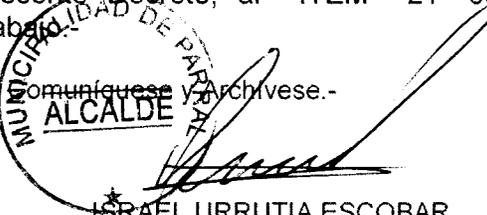
- 1.- El acuerdo mutuo de las partes de modificar las remuneraciones y funciones del trabajador que se individualiza y la necesidad de contar con una persona idónea para continuar desarrollando las funciones de Asistente Social del Departamento de Educación Municipal y en Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna de Parral, justifica el aumento de remuneraciones que se regulariza mediante el presente decreto.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBASE, la modificación al Contrato de Trabajo suscrita con fecha 02 de Noviembre de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde y el funcionario del Servicio de Educación Municipal de Parral, Sr. **JONATHAN GUILLERMO FUENTES PARRA**, R.U.T. N° **15.826.204-5**, Asistente Social del Departamento de Educación Municipal de la comuna de Parral, en lo relativo a las remuneraciones y funciones del Trabajador, estableciéndose que a contar del **01 de Noviembre de 2010**, y en forma **Indefinida**, continuará destinando el total de su jornada de trabajo, **44 Horas** cronológicas semanales, al pesquizaje, atención y seguimiento de los alumnos del **Programa Pro-retención**, en riesgo social, pertenecientes a diferentes establecimientos educacionales municipalizados de la comuna de Parral, incluidas las escuelas internado del sector rural; continuará realizando las actividades de apoyo social y evaluaciones al grupo familiar, y talleres con los profesores jefes y Directores de los respectivas unidades educativas; y, adicionalmente se responsabilizará de tramitar las postulaciones de los docentes jubilados al **Bono Post Laboral**, incrementándosele por tal motivo en **\$ 120.000** (Ciento veinte mil pesos) su ingreso mensual, ascendiendo en consecuencia su remuneración a la suma de **\$ 582.617** mensuales imponible, incluido el bono de la ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación, estableciéndose asimismo que las atenciones profesionales las continuará realizando en cada una de las escuelas, de acuerdo a programación concensuada con los Sres. Directores y profesores de cada establecimiento.-
- 2.- INCORPORASE, el texto de la modificación del Contrato de Trabajo, al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 21 -03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL
PARRAL


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/WBF/CMF/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

Vº Rº Asesor Jurídico -

